

## PROMOCIÓN “MI PRIMER PROGRESIVO”

### REGLAMENTO

La promoción “MI PRIMER PROGRESIVO” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

**Óptica Visión Limitada** brindará a sus clientes que compren de contado los aros oftálmicos, la oportunidad de obtener un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) en lentes progresivos de la marca OVATION. El descuento aplica únicamente para aquellas personas que presenten adición de +1.50 o menos y el descuento será aplicable solo a los lentes, sobre el precio regular de los mismos.

Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

#### **a) DEFINICIONES:**

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1. ORGANIZADOR O PATROCINADOR:** Esta promoción es patrocinada por ÓPTICA VISIÓN LIMITADA, sociedad que para efectos de este reglamento se denominará, indistintamente, “Ópticas Visión”, “Visión” o “el Patrocinador”.
- 2. PARTICIPANTES, CLIENTES O BENEFICIARIOS:** Son todas aquellas personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- 3. BENEFICIO:** El beneficio consiste en que, por la compra de cualquier aro oftálmico, Ópticas Visión otorga al participante un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el precio regular de los lentes progresivos de la marca OVATION. La

promoción aplica únicamente para las personas que presenten adición de +1.50 o menor.

El descuento no se otorga sobre el precio de los aros oftálmicos, solamente sobre el precio de los lentes progresivos de la marca arriba indicada. La promoción tampoco será aplicable para compras de otros productos como aros de sol, lentes de contacto, líquidos u otros productos y/o accesorios. La presente promoción no se puede combinar con otras promociones o descuentos, ni se le podrá aplicar ningún otro tipo de descuento, facilidad de pago o financiamiento de conformidad con lo establecido en el punto 5.d. Para acceder o ser beneficiario de la presente promoción, la compra debe ser cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito.

4. **VIGENCIA:** La presente promoción estará vigente únicamente del 01 de marzo al 30 de abril 2024.

b) **OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto de la presente Promoción consiste en otorgar a los clientes de Óptica Visión que realicen compras de contado y que cumplan con todos los requisitos y regulaciones aquí establecidas, el beneficio de un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%), **aplicable de la siguiente manera:**

- Por la compra de cualquier aro oftálmico, el cliente obtendrá un VEINTE POR CIENTO (20%) en el precio regular de los LENTES PROGRESIVOS de la marca OVATION, en los diferentes Puntos de Venta y en el sitio web, cuando se trate de personas con una adición de hasta +1.50.

c) **PARTICIPANTES**

Serán participantes de esta promoción los Clientes (según se define en el punto DOS de las DEFINICIONES de este Reglamento) que adquieran cualquier aro oftálmico y que tengan una adición de hasta +1.50.

Para optar por el beneficio, es necesario que el cliente realice la compra de contado y solicite el beneficio antes de cancelar la factura respectiva, y además que conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, caso contrario, no tendrá derecho a optar en la promoción ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra de la promoción ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

#### **d) RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN**

1. El descuento se aplica únicamente en lentes progresivos de la marca Ovation, y cuando la adición del paciente sea de hasta +1.50.
2. El descuento está disponible dentro de la vigencia de la promoción indicada en el presente Reglamento.
3. El cliente debe solicitar la aplicación de la promoción antes de realizar el pago de la factura.
4. La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
5. El descuento no aplica con financiamientos como Tasa cero, Credix, BN Cero y Capicredit, o cualquier otro medio de financiamiento, únicamente aplica para compras de contado (se puede cancelar en dinero efectivo o mediante el pago con tarjeta de débito o crédito).
6. El descuento no se puede combinar con otras ofertas o promociones.
7. La factura debe quedar cancelada en su totalidad el mismo día de compra.
8. La factura no puede ser cancelada con Notas de Crédito por Devolución.
9. La promoción no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
10. La promoción no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
11. La promoción no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
12. La compra y el acceso a la promoción puede hacerse a través de nuestra tienda virtual: <http://www.opticasvision.co.cr>. En caso de requerir asistencia, podrá contactar al número de WhatsApp 6252-7560.

13. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la promoción y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
14. La promoción aplica para todos los lentes progresivos de la marca Ovation y en las condiciones indicadas en este Reglamento, en cada punto de venta, incluyendo la tienda virtual.

**e) ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:**

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
2. La Patrocinadora podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos, la Patrocinadora comunicará por la terminación de esta promoción a través de su portal web: <http://www.opticasvision.co.cr>, o su Página de Facebook: [www.facebook.com/opticasvision](http://www.facebook.com/opticasvision), sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la Patrocinadora lo resolverá de conformidad con la legislación aplicable en la República de Costa Rica.
3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen optar por esta promoción. Por el hecho de realizar la compra de los productos promocionados y aplicar por el beneficio que aquí se indica, se interpreta que el cliente acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.

4. La Patrocinadora aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
5. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
6. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales, a saber: a las oficinas centrales de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, portal web en la siguiente dirección: **<http://www.opticasvision.co.cr>**, o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: **[www.facebook.com/opticasvision](http://www.facebook.com/opticasvision)**. El reglamento de esta promoción, sus actualizaciones o modificaciones, serán divulgados a través de los medios anteriormente indicados.
7. Este reglamento rige a partir de su publicación en el portal web.

**Fecha de última actualización de este reglamento: 29 de febrero de 2024.**